

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 18 de abril de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte actora allego memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de las obligaciones 725031650096297 y 725031650144428 y que se continúe el proceso respecto de las demás obligaciones. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

**Consejo Superior
de la Judicatura**

Ref.
Rad. 2019-00014
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Luz Herminda Alarcón y otro.
Decisión Deniega solicitud, requiere a la parte actora.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede conforme al precepto establecido en el artículo 461 del C.G.P. la solicitud del extremo demandante no es procedente como quiera que la terminación por pago total de la obligación, como su nombre lo dice, debe ser solicitada por el pago total de las obligaciones ejecutadas y de las costas procesales y no por el pago parcial del capital ejecutado.

Mas sin embargo y para efectos de tener claridad en el estado de la cuenta se requiere al extremo demandante para que allegue actualización de la liquidación del crédito teniendo en cuenta el pago realizado por los demandados de las obligaciones 725031650096297 y 725031650144428.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 25

De hoy **19 de abril de 2022**

El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA